ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014 - 2014-MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 009-2014, de fecha 14 de Mayo de 2014, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto mediante Dictamen Nº 025-2014-MPHy/CORPRTyP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley Nº 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Articulo 01, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el Artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 53 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que la Ley Nº 28056 – ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, y modificada mediante Decreto Supremo Nº 131-2010-EF, definen y establecen las pautas para la asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015, BASADO EN RESULTADOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, Basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que consta de Treinta y Siete (37) artículos y tres (03) Disposiciones finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza. Disponiéndose su publicación la publicación en el portal web institucional. www.municaraz.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la debida publicación de la presente ordenanza Municipal, a través del panel de avisos de la Municipalidad Provincial de Huaylas y demás medios idóneos, debiendo remitir copia monográfica de la misma, a cada miembro del Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial y del Equipo Técnico, de dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, dejándose sin efecto toda norma municipal que se oponga o contradiga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la ciudad de Caraz, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@ municaraz.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014 - 2014-MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 009-2014, de fecha 14 de Mayo de 2014, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto mediante Dictamen Nº 025-2014-MPHy/CORPRTyP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley Nº 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Articulo 01, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el Artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 53 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que la Ley Nº 28056 – ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, y modificada mediante Decreto Supremo Nº 131-2010-EF, definen y establecen las pautas para la asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015, BASADO EN RESULTADOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, Basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que consta de Treinta y Siete (37) artículos y tres (03) Disposiciones finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza. Disponiéndose su publicación la publicación en el portal web institucional. www.municaraz.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la debida publicación de la presente ordenanza Municipal, a través del panel de avisos de la Municipalidad Provincial de Huaylas y demás medios idóneos, debiendo remitir copia monográfica de la misma, a cada miembro del Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial y del Equipo Técnico, de dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, dejándose sin efecto toda norma municipal que se oponga o contradiga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la ciudad de Caraz, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 101
Fax: 043-391046
E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe

REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015, BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, PRINCIPIOS Y FOMENTO DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 01º.- Objeto
El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Provincia de Huaylas para el Año Fiscal 2015, de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 02º.- Finalidad
El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para la activa participación de la sociedad civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Artículo 03º.- Principios
El Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se inspira y sustenta en los principios de **Participación, Transparencia, Imparcialidad, Neutralidad, Solidaridad** e **Igualdad de Oportunidades**, entre varón y mujer con **Equidad,** social y de género, **Tolerancia, Corresponsabilidad** y **Respeto a los Acuerdos** en el marco del respeto a los acuerdos participativos.

Artículo 04º.- Fomento de las Acciones de Participación
El Gobierno Local Provincial de Huaylas declara de interés y necesidad pública el fomento de las Acciones de Participación, constituyendo el presente uno de los medios directos de participación; a fin de promover una efectiva concertación y Planificación del Desarrollo de la Provincia y Generar el bienestar de la población.

CAPÍTULO II
BASE LEGAL Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 05º.- Base Legal
El presente reglamento tiene como base legal:

- Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional.
- Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 29298 - Ley que Modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Decreto Supremo Nº 131-2010-EF.
- Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados".

Artículo 06º.- Ámbito de Aplicación
El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, con actividad en el ámbito de la provincia de Huaylas reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del

Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Provincial de Huaylas para el Año Fiscal 2015.

CAPÍTULO III

DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

ARTÍCULO 07º.- Se declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población, asimismo El proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de nuestra provincia, Desarrollándose la siguiente secuencia del proceso:

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

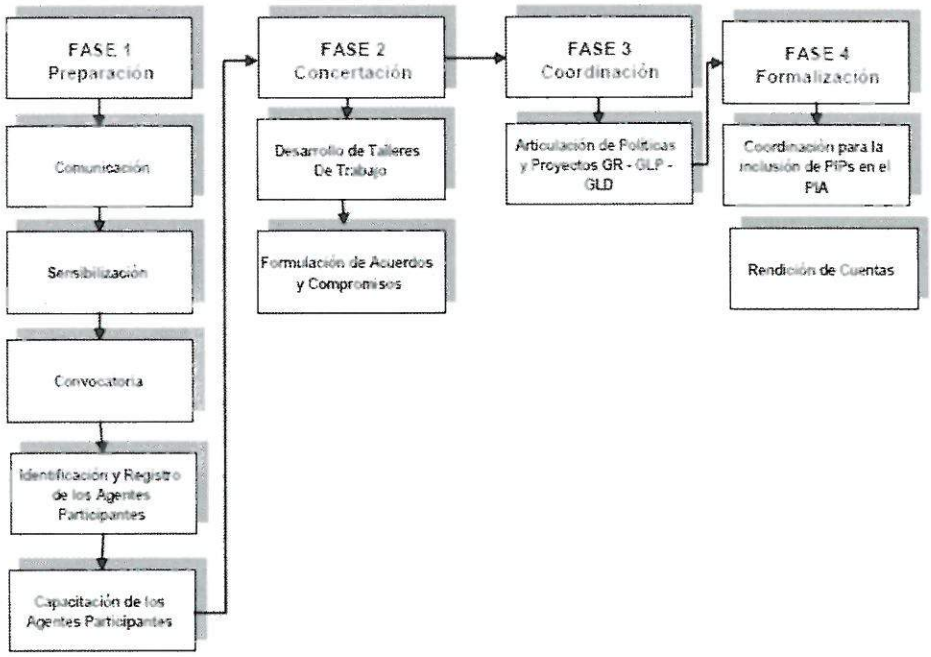

CAPÍTULO IV

DEFINICIONES

ARTÍCULO 08º.- Para efectos de la presente norma se entiende por:

a) **Presupuesto Participativo.-** Es un proceso que fortalece las relaciones entre la municipalidad y la sociedad, mediante el cual las Autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las Organizaciones de la población, debidamente representadas acuerdan y definen las prioridades sobre las acciones a implementar así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta, la visión de Desarrollo Provincial considerados en sus Planes de Desarrollo Concertado, generando el compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos de desarrollo.

b) **Plan Estratégico de Desarrollo Concertado.-** Es un instrumento de gestión, el cual orienta el desarrollo regional o local así como el proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión. durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

c) **Agentes Participantes.-** Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huaylas, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos en el Registro Provincial de Organizaciones de la Sociedad Civil, y un Equipo Técnico de soporte que participa con voz pero sin voto en el proceso.

d) **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como Juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las Mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones privadas, son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, Asociaciones Civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

e) **Equipo Técnico.-** Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación de los Agentes Participantes.

f) **Talleres de Trabajo.-** Son las reuniones convocadas por el Alcalde en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantea las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de dos tipos: de Diagnóstico Temático y Territorial; y de Definición de Criterio de Priorización.

g) **Delegado de una Organización.-** Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del año 2015.

CAPÍTULO V

DE LOS OBJETIVOS, INSTANCIAS Y FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 09.- OBJETIVOS

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.

b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión

pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 10.- Instancias del Presupuesto Participativo

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del presupuesto participativo dentro del ámbito local.

Artículo 11.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en los Gastos de inversión, se sustenta en los compromisos y aportes de recursos que asigne ésta Municipalidad y la Sociedad Civil.

El Alcalde como Titular de Pliego informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de Inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades. En caso de no contar con un portal electrónico podrán emplearse otros medios de comunicación que consideren pertinentes. La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

CAPÍTULO VI

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 12º.- Del Alcalde

a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaylas.
b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

Artículo 13º.- Del Concejo Municipal

a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Artículo 14°.- Del Consejo de Coordinación Local Provincial

a) Participar y promover activamente el proceso.
b) Responder a las convocatorias que realizan la Municipalidad Provincial de Huaylas.
c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 15º.- Agentes Participantes

a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 16º.- Equipo Técnico.

a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 17º.- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPÍTULO VII

DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 18º.- De las Fases del Proceso de Formulación.

El proceso de formulación del presupuesto participativo de la municipalidad provincial de Huaylas está conformado de la siguiente manera:

FASE 01 PREPARACIÓN
a) Comunicación
b) Sensibilización
c) Convocatoria
d) Identificación y Registro de los Agentes Participantes
e) Capacitación de los Agentes Participantes.

FASE 02 CONCERTACIÓN
a) Desarrollo de Tallares de Trabajo
b) Formulación de Acuerdos y Compromisos

FASE 03 COORDINACIÓN
a) Articulación de políticas con el Gobierno Regional de Ancash

FASE 04 FORMALIZACIÓN
a) Coordinación para la inclusión del PIP en el PIA 2015
b) Rendición de Cuentas.

Artículo 19º.- De la Fase 01 Preparación

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad provincial de Huaylas, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local (CCL) y comprende El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes

Artículo 20º.- De la Comunicación

La comunicación del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados se realizará por: Difusión radial, difusión televisiva, Invitación de oficio, volantes, gigantografías y otros que sean necesarios a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo.

- Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en la provincia
- Alcaldes Distritales
- Mancomunidades Distritales
- Consejo de Coordinación Local Provincial y distrital
- Municipalidades Distritales
- Mesa Provincial de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.
- Asociaciones de Personas con Discapacidad
- Consejos, Comités o Mesas Provinciales de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y otros
- Coordinadora de Comités del
- Programa Vaso de Leche o equivalente
- Comités de gestión de programas transferidos de complementación alimentaria
- Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares
- Sedes de universidades
- Institutos superiores y tecnológicos
- Representaciones de colegios profesionales
- Otras instancias de concertación existentes específicas de la provincia

Artículo 21º.- De la Sensibilización

Esta acción es importante puesto que en ella se promueve la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen, para ello se debe informar sobre los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, organismos de cooperación internacional, convenios, entre otros, asimismo se debe informar sobre la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo, esto a fin de no generar expectativas que rebasen las capacidades financieras de la Municipalidad.

Artículo 22º.- De la Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Huaylas en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas de su jurisdicción, para que se inscriban y participen en dicho proceso.

Artículo 23°.- De la Acreditación Inscripción y Registro de las Organizaciones Sociales

La acreditación es el proceso mediante el cual se determina la representatividad, crédito y confianza que una organización de la Sociedad Civil otorga a una persona para que la represente en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar por primera vez en el proceso, deberán solicitar su inscripción en la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Solicitud dirigida al Alcalde formulada por su representante de acuerdo al formato del Anexo 02
b. Indicación de la resolución de alcaldía de reconocimiento en el RUOS de la municipalidad, de corresponder. Por otro lado, también puede presentar copia de la ficha registral o de la partida electrónica de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos.
c. Copia autenticada del acta de asamblea donde se designa a los delegados titulares y alternos, debidamente firmados por sus asistentes: un titular y un alterno.
d. Copia simple del DNI vigente del agente participante titular y alterno.
e. Declaración jurada de no participar como organización registrada en otras instancias de gobierno.

Artículo 24º.- Ratificación de Inscripción
Las Organizaciones Sociales debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) interesadas en participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y que hayan participado en procesos anteriores, sólo necesitarán confirmar su participación por escrito a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación del año anterior.

Artículo 25º.- De los Agentes Participantes
Se considera agente participante, a la persona que representa a una organización de la sociedad civil, institución pública o gobierno local y que participa con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la municipalidad.

Artículo 26º.- Agentes Participantes Natos
Los agentes participantes natos están constituidos por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial de Huaylas, los regidores del Concejo Municipal Provincial de Huaylas, los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial, y los miembros del Comité Vigilancia.

Artículo 27º.- De la Acreditación
Los funcionarios representantes de las municipalidades distritales y de las instituciones públicas sectoriales de la provincia de Huaylas que participen en el presente proceso, serán acreditados mediante oficio suscrito por el titular de la respectiva entidad.

Artículo 28°.- De la Capacitación de Agentes Participantes
La capacitación de los Agentes Participantes estará a cargo del Equipo Técnico y se realizará en asambleas o reuniones previas a los Talleres de Trabajo de identificación de problemas, que forman parte de la fase de concertación, en las que las autoridades y la población se informen y comprendan las tareas que involucra dicho proceso. Para tal efecto, puede establecerse convenios y acuerdos de colaboración con entidades públicas, instituciones de la sociedad civil y organismos no gubernamentales.

Artículo 29º.- De La Fase 02 Concertación
Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollaran en talleres de trabajo convocados por la municipalidad.

Artículo 30.- Desarrollo de Talleres de Trabajo
Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Huaylas y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

30.1 Taller Nº 01

En este taller, se desarrolla los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas, entre las cuales están, La visión, objetivos y líneas estratégicas, su avance de ejecución y logro de resultados.

Esto nos permitirá que los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión, a los objetivos y resultados contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en función del enfoque de resultados.

En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tiene por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior.

Los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, Cuyos criterios para la priorización de acciones deben recoger las principales aspiraciones de la sociedad civil en términos del desarrollo, estos criterios incluyen:

a. Niveles de pobreza.

b. Cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria u otro.
c. Necesidades básicas insatisfechas.
d. Población en riesgo.
e. Perfil de proyecto.
f. Densidad poblacional (Número de Beneficiarios).
g. Cumplimiento de obligaciones tributarias de la población beneficiaria.
h. Efecto en la generación de empleo local.

a) Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes identifican y priorizan los principales resultados que darán solución a los problemas que afectan a la provincia, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, los resultados que se esperan con los proyectos son:

- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- Reducción de la muerte materna y neonatal.
- Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
- Acceso de la población a la identidad.
- Acceso a energía en localidades rurales.
- Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
- Gestión ambiental prioritaria.
- Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
- Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
- Seguridad ciudadana.
- Competitividad para la micro y pequeña empresa.
- Productividad rural y sanidad agraria.
- Prevención del delito y el nuevo código procesal penal.
- Otros resultados que se pueden identificar.

Los agentes participantes con el apoyo del equipo técnico deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados asimismo los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el equipo técnico y a la definición de priorización de proyectos. De este paso se obtendrá un informe con los resultados identificados y priorizados.

b) Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica, el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

30.2 Taller de Priorización de Proyectos: en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso, el cual se firma.

Artículo 31º.- De la Fase 03 Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o gobierno local distrital para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 32º.- De la Fase 04 Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional

de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
b) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia.
d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 33º.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

CAPÍTULO VIII

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 34º.- Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado
f) Asegurar la retroalimentación del proceso, para lo cual al interior de sus organizaciones debatirán y propondrán las propuestas de desarrollo de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
g) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 35º.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico es el encargado de la formulación, conducción y brindar soporte técnico en dicho proceso de planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollar el trabajo de evaluación técnica, así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes, donde se conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas y Técnicos Municipales, así como profesionales de los distintos campos de la Sociedad Civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso.

El equipo Técnico estará conformado por:

1. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
2. El Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social (Secretario Técnico)
3. El Gerente de Desarrollo Económico
4. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
5. El Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
6. El Gerente de Administración Tributaria y Rentas
7. El Jefe de la Oficina de Programaciones e Inversiones - OPI

8. El Jefe de Estudios y Proyectos
9. El Planificador o quien haga sus veces

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación y los talleres de trabajo.
b) La evaluación técnica que comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles de solución de problemas.
c) La asesoría que comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
e) La elaboración del Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015.

CAPÍTULO IX
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 36º.- El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) miembros que serán elegidos entre los agentes participantes de la sociedad civil, en la fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Sus funciones son las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo
b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
a) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
c) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
e) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.

Artículo 37º.- Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser representante de una organización de la sociedad civil, con presencia en el ámbito de la Provincia de Huaylas
b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 70% de asistencia efectiva.
c) Radicar en la Provincia de Huaylas
d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Para la priorización de un Proyecto Sera necesario que el proyecto obtenga un puntaje mínimo de 25 puntos en la evaluación técnica de no obtener dicho puntaje el proyecto será desestimado.

Segunda.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

Tercera.- La Municipalidad Provincial de Huaylas desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el cronograma del anexo 01:

ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

ACTIVIDADES	Fecha tentativa		Hora	Lugar
	Desde	Hasta		
1 PREPARACIÓN				
Formulación, Aprobación y difusión de la Ordenanza	12/05/2014	19/05/2014		
Comunicación e Invitación para la participación en el proceso	20/05/2014	29/05/2014		
Conformación del Equipo Técnico	20/05/2014	22/05/2014		
Convocatoria Pública	20/05/2014	03/06/2014		
Identificación e Inscripción de agentes participantes	20/05/2014	03/06/2014		
2 CONCERTACIÓN				
Taller I a) Rendición de Cuentas del presupuesto Participativo 2014 b) Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013 - 2021	04/06/2014		09:00 a.m.	Auditorio Municipal
Taller II a) Identificación de proyectos	11/06/2014		09:00 a.m.	Auditorio Municipal
Taller III a) Priorización de proyectos b) Asamblea de Formalización de Acuerdos y Compromisos c) Elección del Comité de Vigilancia	18/06/2014			
Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos				

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029
Anexo. 110
E-mail. oppr@municaraz.gob.pe

ANEXO Nº 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Caraz,.....

Señor:
DR. Fidel Mario BRONCANO VASQUEZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas

Asunto: Inscripción al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015

Por el presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y solicitar la inscripción de nuestra organización en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, que ha convocado por la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme lo dispone la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:

Organización o Razón Social:.....
Dirección:..... Nº....., Urb.....
Distrito:..... Provincia....., Departamento: ....., Región: Ancash, Nº de Asociados:.....

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos: .....
Cargo que ocupa en la organización:.....Ocupación/Profesión:.....
Teléfono:....., Celular:.....Email:.....
Género: M ( ) F ( ) .. Fecha de Nacimiento: ...../...../..... D.N.I. Nº.....

ALTERNO:

Nombres y Apellidos: .....
Cargo que ocupa en la organización:.....Ocupación/Profesión:.....
Teléfono:....., Celular:..... E-mail:.....
Género: M ( ) F ( ) Fecha de Nacimiento: ...../...../..... D.N.I. Nº.....

Se Adjunta:
- Copia simple del DNI del titular y alterno.
- Copia de Constancia de Inscripción en Registros Públicos o Resolución Municipal de reconocimiento de la Organización.
- Copia de documento de reconocimiento como representante de la organización.

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para reiterarle mis saludos.

.....
Firma y Sello del Representante Legal
de la Organización